

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL  
237/2026**

**ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE  
ACUERDOS**

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE  
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y  
DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a veintisiete de abril de dos mil veintiséis, se da cuenta a la **Ministra Yasmín Esquivel Mossa, instructora en este asunto**, con lo siguiente:

<b>Constancias</b>	<b>Registro</b>
Oficio CJDG/DACL/0749/2026 y anexos de Manuel Alejandro Cortés Ramírez, quien se ostenta como Director de Asuntos Constitucionales y Legales de la Consejería Jurídica del Despacho del Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo, en representación del Poder Ejecutivo de la Entidad.	<b>8557</b>

Documentales que se depositaron el diecisiete de abril del año en curso, en la oficina de correos de la localidad y se recibieron el día de hoy, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

**Ciudad de México, a veintisiete de abril de dos mil veintiséis.**

**I. Contestación de la demanda.**

Visto el oficio y anexos del Director de Asuntos Constitucionales y Legales de la Consejería Jurídica del Despacho del Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo, por medio del cual contesta la demanda en esta controversia constitucional, en términos de los artículos 8, 10, fracción II, 11, párrafo primero y 26, párrafo primero de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**II. Representación.**

En virtud que se adjunta a la contestación la documental correspondiente al nombramiento del promovente, se reconoce su representación en relación con el Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> De conformidad con las documentales que al efecto exhibe y en términos del artículo 34, fracciones I, II y VI del **Reglamento Interior del Despacho del Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo**, que establece:

**Artículo 34.** Al titular de la Dirección de Asuntos Constitucionales y Legales le corresponde el ejercicio de las facultades siguientes:

I. Coordinar las acciones de las dependencias y entidades, que participen en las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad en las que el Consejero Jurídico ostente la representación del Gobernador; (...).

**III. Domicilio, delegados y pruebas.**

Con fundamento en los artículos 5, 11, párrafo segundo, 31 y 32, párrafo primero de la citada Ley Reglamentaria, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, el promovente señala domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, designa como delegados a las personas que menciona y ofrece como pruebas las documentales que acompaña, la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, las cuales se relacionarán en la audiencia.

**IV. Acceso a expediente electrónico.**

Respecto de la solicitud del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo relativa al acceso al expediente electrónico, de la consulta realizada por el Secretario Auxiliar en el Sistema Electrónico de este Tribunal, se advierte que los delegados que menciona cuentan con firma electrónica vigente; por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo de la Ley Reglamentaria, así como 5 y 12 del Acuerdo General Plenario 8/2020, se **acuerda favorablemente su petición.**

Con la precisión que la consulta podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior a éste, atento a lo previsto en el artículo 14, párrafo primero del mencionado Acuerdo General 8/2020.

**V. Solicitud de dar vista al Municipio operador de las normas impugnadas.**

Como lo solicita el Poder Ejecutivo estatal demandado, atento a lo previsto en los artículos 10, fracción III y 26 de la Ley Reglamentaria, se tiene como tercero interesado al Municipio de Buenavista, Estado de Michoacán de Ocampo, por lo que se le da vista con copia simple del oficio de demanda para que manifieste lo que a su derecho convenga **dentro del plazo de treinta días hábiles.**

**VI. Traslados.**

---

III. Apoyar al Consejero Jurídico en las acciones a realizar ante los tribunales, juzgados y ante toda autoridad en los asuntos y trámites jurisdiccionales, administrativos y en cualquier asunto de carácter jurídico en que tenga interés o injerencia la Consejería Jurídica con la finalidad de que se vea representada legalmente dentro de cualquier juicio o trámite administrativo; (...).

VI. Representar al Poder Ejecutivo del Estado en los juicios de amparo, civiles, mercantiles, familiares y demás procedimientos jurisdiccionales o administrativos en que éste sea parte; (...).

## CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 237/2026

De conformidad con el artículo 10, fracción IV de la Ley Reglamentaria, así como lo establecido en el artículo 66, segundo párrafo del Código Federal de Procedimientos Civiles, quedan a disposición de la parte actora y la Fiscalía General de la República, la contestación de demanda y sus anexos que pueden ser consultados en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

### VII. Notifíquese.

Por lista, por oficio a los Poderes Legislativo, Ejecutivo y al Municipio de Buenavista, todos del Estado de Michoacán de Ocampo, a las Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión, así como electrónicamente al Poder Ejecutivo Federal y a la Fiscalía General de la República.

En virtud que el Municipio tercero interesado tiene su residencia fuera de esta ciudad, vía **MINTERSCJN** gírese el **despacho 974/2026** al Juzgado de Distrito en el Estado de Michoacán de Ocampo, con residencia en Uruapan, por conducto de la Oficina de Correspondencia Común, para que en el plazo de tres días realice la notificación respectiva.

Con la precisión al órgano auxiliar que al devolver el despacho **únicamente debe remitir la constancia de notificación y la razón actuarial correspondientes.**

### Cúmplase.

Lo proveyó la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja forma parte del acuerdo de veintisiete de abril de dos mil veintiséis, dictado por la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, en la controversia constitucional **237/2026**, promovida por el Poder Ejecutivo Federal. Conste.  
SRB/MESH/DAAG. 8

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	YASMIN ESQUIVEL MOSSA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	EUMY630915MDFSSS02			
	Serie del certificado del firmante	706a662073636a6e3400000000000000000400	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/05/2026T05:21:48Z / 30/04/2026T23:21:48-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
Firma	83 9e 57 cf 8c 1e f8 48 ff 48 c7 17 bb 4c b6 bc 8e 2c 3a 78 99 59 26 d2 7a f2 6b 6a c1 ab 77 ff 73 5f 14 6c f3 92 20 23 46 58 74 09 88 ad 46 56 b9 1c a3 61 4f b6 79 54 3e 85 d9 38 69 3c 47 24 e9 8e 6d 3f a0 cc 1f 0a 03 af 16 e4 83 b5 e9 97 fe 13 21 e8 8f 6b 74 fc f7 41 0a 01 a9 61 8c 60 bf 9f 15 da a6 56 60 4d 1b 34 24 05 49 05 8a aa d0 44 ab 83 d6 a7 84 35 42 fc a6 07 ed 07 93 9b 3c d8 86 5c 67 5b 10 99 6e c3 ca 59 75 25 8e 08 19 43 36 72 c5 1a 84 bd 37 d5 f8 fb be 8c 44 1d 5a d7 81 b8 0e b9 d0 6f 83 c4 3b f3 52 8d 32 ae db 51 ec ab 42 3c 46 5a 4d 6b 54 e1 4d 05 34 9e 53 c6 f8 91 79 c4 fb 5c 2b 69 1f 07 e1 bb a7 2b 13 27 d7 14 45 b0 d0 f3 75 ea c2 b1 cf 0f 98 87 33 40 3d ad 43 7d 22 b2 65 a8 18 be 62 d3 41 aa cb 22 8b ff 77 e0 8d 29 a0 e0 66 a0 68 f5 f7 41 e9 14 a6 22 d7 ba 04 0d 0d bb 14 2e d5 00 09 5f 53 b4				
Validación OCSF	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/05/2026T05:21:48Z / 30/04/2026T23:21:48-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSF	OCSF de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSF	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSF	706a662073636a6e3400000000000000000400			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/05/2026T05:21:48Z / 30/04/2026T23:21:48-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1435867			
	Datos estampillados	9A4148A0C115A798089ED5F519D9E9EC1F923EE02AD8737222C35EF31DD18D84CA2			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/04/2026T22:22:10Z / 29/04/2026T16:22:10-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
Firma	92 27 93 b2 86 e7 38 62 64 9e c0 d9 4a e0 39 0f b3 58 ab 93 c4 a7 57 7c b7 04 21 d4 c7 0f f8 73 b9 47 f8 46 ab f7 a7 a1 66 36 9e 00 e3 57 a1 01 c0 d3 62 89 c3 2c 7d 99 ae 86 05 a3 19 33 23 74 53 30 f0 f0 16 82 07 41 57 65 27 3a 04 da 7e 5a e9 8d 4c f7 0a dd 56 74 5e 25 3d 8e 07 c1 94 af 3c 20 96 e5 63 d7 11 b6 cb 8a 40 26 ba e1 56 bd 38 58 0c 10 6b 1e 42 6d 15 46 92 64 9d b5 87 46 5f 28 ca 14 05 fc dc 0b 13 24 f5 3c b5 7b 8d 7e d1 b8 c8 c8 73 3a 0e 7d 27 dd c0 67 2c 3c a2 f9 a0 7b 68 a8 2b dc cd a9 14 1c fd 7c af 36 e3 55 cf d4 0c 41 f7 9b 8b f4 04 4a 5d 3d f8 5e 22 e3 3a 38 f8 b3 62 e8 7f db ab 1e 5d 83 2f b2 96 35 63 08 cf 47 3d 7d 7b 02 30 ea 53 b2 b6 46 e4 a4 9f 46 70 87 30 11 f9 75 81 e9 ed f5 6c 9d 0d 9c d2 8a 28 79 c0 93 a7 99 d0 f9 8e 18 7c e2 7a 4c				
Validación OCSF	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/04/2026T22:22:10Z / 29/04/2026T16:22:10-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSF	Servicio OCSF ACT del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSF	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSF	706a6620636a66320000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/04/2026T22:22:10Z / 29/04/2026T16:22:10-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1425024			
	Datos estampillados	F9A3D4F63E79CAC2FB588CC3347D6CBB4EA494969495A273A721C4ED1DD6FFA2FC			